



ACTA Nº 1/2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024.

En la Villa de Campo de Criptana, a doce de enero de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Santiago Lázaro López

Concejales:

D.ª Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano
D.ª Ana María Sánchez Alarcos Gómez
D.ª Virginia Pintor Alberca
D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós
D.ª Gema Carrillo Díaz-Hellín
D. Santiago Calonge Reíllo
D. Luis María Lorenzo Rasines
D. José Alberto Cruz Martín-Serrano
D.ª María Mercedes Martínez Vela
D. Diómedes Ortiz Agudo
D.ª Silvia Castiblanque Sánchez
D.ª Sara Alberca Sánchez Quintanar
D. Diego Muñoz Violero
D. Diego Muñoz Boluda

Concejales que no asisten:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado

Secretaria:

D.ª Ana Isabel Castellanos Hervás

Interventora:

D.ª Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y catorce minutos, saluda a todos los Concejales, agradeciéndoles la asistencia.

A continuación, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

1. PROPUESTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	12/01/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	12/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	415d5039040448d8ae7f76e827229f07001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.1.- PROPUESTA SIN DICTAMINAR POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

1.1.1.- PRP 2024/10 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 316 REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

En primer lugar, se procede a la votación para ratificar la inclusión en el orden del día de dicho punto que contiene propuesta que no ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa, computándose a favor de la misma dieciséis votos correspondientes al mismo número de Concejales asistentes del total de diecisiete miembros que componen la Corporación.

Por lo que, previa ratificación de la inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad de los Concejales asistentes, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa y sin perjuicio de que deba darse cuenta del acuerdo que se adopte por el Pleno a aquella en la primera sesión que celebre a tenor del artículo 126 del mismo texto, se procede a tratar el referido punto.

Tras ello, y cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la **propuesta de Alcaldía** que se transcribe a continuación:

“Vista la propuesta de Tesorería de fecha 09 de enero de 2024, sobre la necesidad de modificar los artículos 2 y 6 de la Ordenanza fiscal nº 316 reguladora de la tasa por los derechos de examen, que consta en el expediente núm. 2024/92, y que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE TESORERÍA

Esta propuesta se realiza con el propósito de determinar con exactitud el hecho imponible, así como adaptar y equiparar las tarifas al contexto económico actual y al resto de entidades.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen propone:

- *Modificar el apartado 1 del artículo 2º quedando definido así:*
 1. *Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción o matriculación en las pruebas selectivas que se convoquen para la creación de bolsas de empleo y para seleccionar al personal de este Ayuntamiento, tanto en la condición de funcionario, como en la condición de personal laboral.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	12/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	415d5039040448d8ae7f76e827229f07001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Modificar las tarifas del artículo 6º fijándose de la siguiente forma:*
Grupo A1 y asimilados 45,00 €
Grupo A2 y asimilados 45,00 €
Grupo C1 y asimilados 30,00 €
Grupo C2 y asimilados 30,00 €
AP y asimilados 30,00 €

Es por lo que se considera conveniente por la Alcaldía que se proceda a la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen."

Visto el informe favorable de control permanente previo emitido por la Intervención de Fondos, en relación a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 316 de la tasa por derechos de examen.

Visto el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para su aprobación.

Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 09 enero de 2024.

D. SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 316 reguladora de la tasa por derechos de examen, en los siguientes términos:

Modificación del apartado 1 del artículo 2º quedando redactado de la siguiente forma:

"1. Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción o matriculación en las pruebas selectivas que se convoquen para la creación de bolsas de empleo y para seleccionar al personal de este Ayuntamiento, tanto en la condición de funcionario, como en la condición de personal laboral."

Modificación del artículo 6, quedando redactado de la siguiente forma:

"Se establecen las siguientes tarifas

- Grupo A1 y asimilados 45,00 €
- Grupo A2 y asimilados 45,00 €
- Grupo C1 y asimilados 30,00 €
- Grupo C2 y asimilados 30,00 €
- AP y asimilados 30,00 €"

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
 Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
 C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	12/01/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	12/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	415d5039040448d8ae7f76e827229f07001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, se publicará el anuncio en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar brevemente la propuesta, poniendo de manifiesto que se hace prioritario agilizar los trámites de la modificación de esta ordenanza, de cara a continuar y no demorar más los siguientes pasos del proceso de estabilización.

Tras ello, el resto de portavoces de los grupos municipales declinan hacer intervenciones.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por unanimidad de los dieciséis (16) miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación**, concretamente ocho (8) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las ocho horas y veintitrés minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

V.º B.º
EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

LA SECRETARIA,
Fdo. Ana Isabel Castellanos Hervás.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/01/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
12/01/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	415d5039040448d8ae7f76e827229f07001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

